



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81 001 2339 000 2018 00075 00
Demandante : Rosa Angelina Guerrero Tovar y otros
Demandado : Departamento de Arauca, Municipio de Arauca,
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de
Desastres
Acción : Grupo
Providencia : Auto que decide recurso

1. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres presentó recurso de reposición frente al numeral sexto de la parte resolutive de la providencia admisorio de la demanda (fl. 446-456).

Expresa que el traslado de 10 días para contestar que tienen las entidades que se demandaron y vincularon al proceso, debe darse después de los 25 días que señala el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y no después de la notificación.

2. Se corrió traslado del recurso (fl. 503), sin pronunciamientos (fl. 504).

3. Para resolver, se considera que si bien el tema ha suscitado controversia en tratándose de una acción especial, se acoge por tratarse de la misma situación, el criterio que recién fijó el Consejo de Estado (M.P. Oswaldo Giraldo López, 8 de marzo de 2018, rad. 250002342000 20170384301), en cuanto a que el traslado de los 10 días a que se refiere el artículo 52 de la Ley 472 de 1998, sólo comenzará a correr al vencimiento del común de 25 días después de la última notificación, conforme con el artículo 199 del CPACA; de ahí que se modificará la decisión impugnada.

4. Una vez cumplidos los lapsos legales, por Secretaría se hará el traslado de las excepciones ya propuestas y de las que se planteen luego.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el numeral sexto de la parte resolutive de la providencia del 19 de julio de 2018, en cuanto a que el lapso de los 10

11:35 am
26 SEP 2018
Puey 21

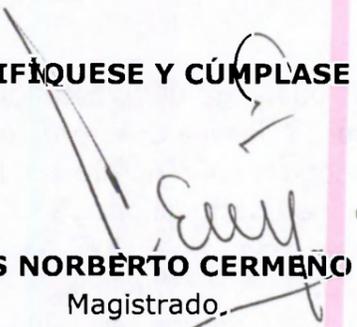


Proceso: 81 001 2339 000 2018 00075 00
Demandante: Rosa Angelina Guerrero Tovar

días para contestar la demanda comenzará a correr al vencimiento del término común de 25 días después de la última notificación.

SEGUNDO: RECONOCER personería a los Abogados Benjamín Ricardo Collante Fernández y José Humberto Rodríguez Ortiz, para intervenir en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado.

TRIBUNAL CON SECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL

El auto anterior se notificó a las partes por

anotación en estado No. 132

Arauca, 27 SEP 2018

SECRETARIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO